

BOLETIN

DE

LAS LEYES

Y

SECRETOS DEL GOBIERNO



TOMO I

Primer Cuatrimestre de 1889

SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, 112

1889

Bancos de Concepción

Santiago, 29 de Junio de 1889.

Vista la nota anterior,

Decreto:

Las cédulas hipotecarias que emitieren los bancos que tengan su domicilio en la provincia de Concepción, ó en alguna otra situación al sur de ésta, serán registradas, en conformidad á la ley de 29 de Agosto de 1885, en la tesorería fiscal de Concepción.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

J. de D. Vial.